



RESOLUCIÓN N° **0187** DE 2021  
Febrero 17

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia N° 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria N° 847 de 2019, cuyo objetivo es *“Fortalecer el conocimiento científico y tecnológico en la temática del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos para Campos Colombianos, a través del desarrollo de proyectos de I+D+i que promuevan tanto la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico en dicha temática, así como la transferencia de tecnología”*.
- d. Que producto de la convocatoria N° 847 de 2019, la Resolución N° 1954 de 2019 por la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y el memorando de solicitud de elaboración del contrato N° 20197190400113 del 21 de noviembre de 2019; el 30 de enero de 2020 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Desarrollo de una estrategia catalítica para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno”* código 110284769842, asignan los recursos que son administrados en el centro de Imputación Presupuestal N°9477.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-800-2019, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al estudiante de posgrado vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2021001386, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 9477.
- f. Que el doctor Víctor Gabriel Baldovino Medrano, director del proyecto de investigación con CIP N° 9477, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento a Michael Leonardo Ariza Gómez, como estudiante de posgrado vinculado a este proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N° **0187** DE 2021  
Febrero 17

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia N° 80740-800-2019, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 9477, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
2208461	1.101.694.703	MICHAEL LEONARDO ARIZA GÓMEZ	Maestría en Ingeniería Química	\$1.987.044	9477	2021001386	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°80740-800-219

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 19 de febrero de 2021, en el monto previsto para el estudiante en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador principal –designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Desarrollo de una estrategia para un proceso de in-situ upgrading acoplado con procesos de combustión in-situ para optimizar la producción y mejorar la calidad de crudos pesados y extrapesados colombianos por reacciones de transferencia de hidrógeno”, con código I10284769842, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9477, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el apoyo económico, deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de febrero de 2021.

  
DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN